REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**SABINO LÓPEZ PEÑA**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS**
EXPEDIENTE:	**50001 33 33 001 2019 00284 00**

Una vez revisado el expediente, se procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días la parte actora la subsane en lo siguiente:

1. Allegue el documento que acredite el agotamiento de la conciliación prejudicial contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, conforme lo señala el numeral 1º del artículo 161 del C.P.A.C.A, pues según la constancia expedida por la Procuraduría 94 Judicial I para asuntos administrativos (fol. 31), solo se convocó al DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 del C.G.P., aporte el poder para demandar a la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, toda vez que el visible a folios 28 y 29 fue otorgado para iniciar el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO únicamente en contra del DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

3. Allegue un traslado en físico de la demanda, la subsanación y sus anexos, a fin de notificar a la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG, tal y como lo dispone el numeral 5° del artículo 166 del C.P.A.C.A. y el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, inciso 5°.

Se advierte, que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 44** del **29 de octubre de 2019,** el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria